



Villahermosa, Tabasco; a 20 de enero de 2022

Boletín No 09/2022

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO CONFIRMA LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR PES/122/2021 EMITIDA POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.

A propuesta de la Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol en el recurso de apelación 81/2021 el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, por unanimidad de votos confirmó la resolución del Procedimiento Especial Sancionador PES/122/2021, emitida por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, por el que se declara la existencia de la vulneración al principio del interés superior de la niñez.

Al dictar sentencia del AP 81/2021, el Pleno determinó que no le asiste la razón al apelante, por encontrarse infundados los agravios esgrimidos; en este sentido, el partido político actor refiere que le causa agravio la indebida fundamentación y motivación, sin embargo, de las documentales públicas ofrecidas por el actor, así como de las remitidas por la autoridad responsable, se advierte que esta resolvió estrictamente lo planteado por las partes, sin omitir algún argumento.

Además, en la especie existió un descuido por parte del recurrente, la cual se encuentra directamente relacionada con su responsabilidad de vigilar el actuar de las personas candidatas; ello porque el partido es garante de la conducta, tanto de sus miembros, como de las personas relacionadas con sus actividades, si tales actos inciden en el cumplimiento de sus funciones, así como en la consecución de sus fines, así bajo estas consideraciones es que se confirmó la resolución controvertida.